



San Andrés, Islas, treinta (30) de agosto de Dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------------|--|
| Referencia | EJECUTIVO HIOTECARIO DE MINIMA CUANTIA |
| Radicado | 88-001-40-03-002-2021-00160-00 |
| Demandante | FONDO NACIONAL DEL AHORRO- Carlos Llera Restrepo |
| Demandado | LUZ MARINA OLIVO MAZA |
| Auto de Sustanciación No. | 0195-22 |

Visto el informe secretarial que antecede por ser procedente el Juzgado

O R D E N A:

Como quiera que ya fue registrado el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 450-11750, ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, lo cual es de propiedad de la demandada señora LUZ MARINA OLIVO MAZA, ubicado en esta jurisdicción- Se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso al señor, profesional universitario adscrita a la secretaria del interior del departamento de san Andrés, islas para la diligencia de Secuestro (Art.37ª 40 C.G.P)

Como quiera que actualmente en nuestro territorio insular, dentro de la lista de auxiliares de la Justicia no existe secuestre, se hace necesario nombrar al del distrito más próximo, conforme lo dispone el numeral 5º del Artículo 48 del C.G.P., en consecuencia, nómbrese de la lista de auxiliares de la justicia de la Ciudad de Cartagena, como Secuestre a DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S., con Nit. 900.601.427-5. Comuníquesele la designación como secuestre, con la advertencia de asistir a la diligencia de secuestro en mención, so pena de incurrir en multa de 10 a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

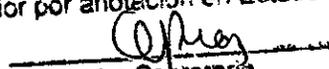
Ordenar a la parte demandante representada por la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, asumir los gastos de traslado aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación del secuestre, se localiza en el correo electrónico discoversassolucionesjuridicas@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 01
días del mes Septien (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 090


La Secretaria